



**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE FUNCIÓN
PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En Valladolid, siendo las 10.00 horas del día 10 de noviembre de 2020, y vigente el estado de alarma declarado mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, se reúnen, a través de videoconferencia, los miembros de la Mesa Sectorial de Función Pública, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

**REPRESENTACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN**

D^a. Paloma Ortega Rivero

Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública

D^a. Sonia Bustos Arribas

Dirección General de Función Pública

D^a. Carmen María Hidalgo Alonso

Gerencia de Servicios Sociales

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

D^a. Begoña Fernández Olaskoaga

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

D^a. María Caridad de Diego Hernando

Consejería de Economía y Hacienda

D^a. Victoria Alonso Arranz

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

D^a. María Jesús Martínez Serrano

Consejería de Sanidad

D. Antonio Morala Gómez

Consejería de Educación

Carmen Gonzalez Martínez

Consejería de Cultura y Turismo

REPRESENTACIÓN SOCIAL

UGT

D. Julio César Martín Nevado

D. Enrique López Campo

CC.OO.

D. Juan Carlos Hernández Núñez

D. Ernesto Angulo del Río

CSIF:

D^a. Carmen Gutiérrez Doncel

D. José Mariano Prieto

CESM-USCAL:

D. Juan Carlos Alonso González

D. Manuel Martínez Domínguez

CGT

D. Rodrigo Domínguez Herranz



ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Lectura y, en su caso, aprobación de la acta correspondiente a la sesión del 27 de octubre de 2020.

Punto Segundo: Bases del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados al Personal Funcionario.

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, actuando como secretaria Cristina Fernández Renedo, funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la citada Dirección General, participando de forma telemática, mediante videoconferencia, tanto la representación de la Administración como la representación social.

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de la acta correspondiente a la sesión del 27 de octubre de 2020.

Toma la palabra la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral, la cual expone que no se han presentado alegaciones por parte de ninguna de las organizaciones sindicales.

Cede la palabra al representante de la organización sindical UGT para que formule sus alegaciones con respecto al Acta del 27 de octubre de 2020.



UGT comienza indicando que las alegaciones se encuentran en las páginas 18, 19 y 20. Se recogen las respuestas de la Directora General pero no se encuentran las preguntas formuladas.

Por otro lado, solicita que en las alegaciones que se manden como Anexo al Acta, se ponga la fecha en que han sido enviadas.

La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral dan el visto bueno y cede el turno de palabra a la organización sindical CGT.

Manifiesta, en primer lugar que, en la página 49 del Acta, sobre el Borrador de anteproyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León, se realizó un envío con un escrito para el Acta, pero faltaría por incorporar el punto sobre el art.3.b de esta Ley, refiriéndose literalmente a lo siguiente, "en cuantía superior a 50.000 € en cómputo anual, será "en cuantía superior a 1.000 € en cómputo anual".

La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral dan el visto bueno y cede el turno de palabra a la organización sindical CESM-USCAL.

Su representante se encuentra de acuerdo con la redacción del Acta, pero resalta que les gustaría que fuesen menos espesas y más resumidas.

Por otro lado, añade que al final de la reunión anterior, la Directora General de Función Pública por falta de tiempo, indicó que se enviaran ruegos y preguntas por escrito, se realizó el envío pero no consta en el Acta.

A continuación, CESM-USCAL desea que conste en Acta lo remitido a esta Secretaría el día 28 de octubre de 2020:

- 1. Reiteran a los sindicatos promotores de los Procesos Electorales de los Órganos de Representación de los trabajadores en la Junta de Castilla y León, que retomen el calendario electoral y se concluya el mismo fijando la fecha de elecciones lo antes posible en las Unidades*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Electorales que restan por elegir (Juntas de Personal de Sacyl y SS.PP. de Salamanca y C.E. de Sacyl de Burgos y Salamanca).

De no ser los propios promotores, piden a la Dirección General de Función Pública que inste a las mesas electorales ya constituidas que reanuden inmediatamente el referido proceso.

2. *Se inicien las negociaciones oportunas para fijar los horarios de todos aquellos colectivos que tienen horarios y jornadas especiales en los términos recogidos en el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre (Artículo 4. Punto 4. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de función pública podrán establecerse otras jornadas especiales en atención a la naturaleza de los servicios prestados, previa negociación en las mesas de negociación que correspondan). Y mientras tanto se compense la falta de flexibilidad que dichos colectivos no pueden ejercer en base a lo reglado en dicho Decreto.*

3. *Se lleve a efecto el compromiso para la valoración de la experiencia del personal temporal (interinos y sustitutos) en los puestos de funcionarios sanitarios, en los mismos términos que los acordados para el resto de empleados públicos, con la modificación del Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. Para lo que sería necesario modificar las siguientes normas:*

•*ORDEN de 7 de julio de 1988 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social por la que se establece el procedimiento de nombramiento de personal interino en puestos adscritos a los funcionarios sanitarios. Y sus sucesivas modificaciones.*

•*ORDEN de 26 de febrero de 1996, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se regula el nombramiento de personal interino para los puestos de trabajo de carácter sanitario de la Consejería de Agricultura y Ganadería. Y sus sucesivas modificaciones.*

•*ORDEN de 31 de julio de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se establece y regula el sistema de confección de listas para sustituciones del personal funcionario sanitario para prestar servicios en la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL nº 155/2000, de 10 de agosto de 2000).*

4. *Se solicite a la D. G. de Función Pública que se modifique el Decreto 21/2018, de 26 de julio, para dar participación en las comisiones de*



seguimiento de las bolsas de empleo a todos los sindicatos que tengan más del 10% de representatividad en los sectores de funcionarios y/o de laborales.

CESM-USCAL realiza un pequeño apunte sobre el ruego segundo, con respecto a las declaraciones que formuló por escrito la representante de la Consejería de Sanidad. Manifiestan su discrepancia con la intervención de la misma, con respecto al Decreto 140/1989, de 6 de julio, por el que se reestructuran los Servicios Veterinarios Oficiales de Castilla y León, en su artículo 6.

En definitiva, solicita que las jornadas y horarios especiales se recojan en la Orden que indica el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se negocie como se indica en su artículo 4.4.

Por otro lado, el representante de CESM-USCAL formula las siguientes tres preguntas:

- 1) *¿Para cuándo se prevé que se actualice y se publiquen las actuales RPT's de los funcionarios en el portal de datos abiertos de la Junta de CyL?*
- 2) *¿Qué previsión de calendario tiene la D.G.F.P. previsto para la negociación de las nuevas RPT's?*
- 3) *Si se ha llevado el Borrador de la Oferta de Empleo Público, en lo referente a los funcionarios, a la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos sin pasarla previamente por esta Mesa Sectorial, ¿cuál es el motivo de no presentarla previamente en esta Mesa?*

Toma la palabra la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral para indicar que los ruegos y preguntas se incorporarán en el presente Acta y respecto a las preguntas, se realizarán al final de la reunión en ruegos y preguntas.



Seguidamente, cede el turno al representante de la organización sindical CC.OO y éste explica que se enviaron las intervenciones de todos los puntos pero solo se han reflejado las del segundo punto, por lo que solicita se incorporen al presente Acta los puntos tres y cuatro del documento enviado por esta organización el día 30 de octubre de 2020:

A continuación, la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral cede la palabra al representante de la organización sindical CSIF y éste indica que ha enviado las alegaciones al Acta y solicita asimismo su incorporación al cuerpo del acta.

Interviene la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral para señalar que, con el permiso de la Sra. Presidenta, la Secretaria rehará el contenido del Acta y se traerá a aprobación en la próxima reunión.

Las organizaciones sindicales aceptan la aprobación del Acta en la próxima Mesa.

El representante de CSIF toma la palabra para solicitar la intervención de las centrales sindicales por el porcentaje de representatividad, a lo que la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral asiente, comprometiéndose a que en próximas intervenciones así se procurará.

Antes de continuar con el punto segundo del orden del día, y tal y como se hizo constar en el punto cuarto de la acta de la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020, se incorporarán como Anexos en este acta del 10-11-2020, las propuestas que las organizaciones sindicales han remitido a la secretaría de esta Mesa con relación a:

PROPUESTA PARA LA CELEBRACION DE PRUEBAS EN PROCESOS SELECTIVOS A PERSONAS AFECTADAS POR COVID-19 O POR MEDIDAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS CON MOTIVO DE ESTA ENFERMEDAD, Y QUE DEBIDO A DICHAS CIRCUNSTANCIAS NO PUDIERON REALIZAR LAS



CORRESPONDIENTES PRUEBAS EN EL PROCESO SELECTIVO EN EL QUE SE ENCUENTRAN ADMITIDOS.”

- **Anexo I. Propuesta UGT**
- **Anexo II. Propuesta CC.OO**
- **Anexo III. Propuesta CSIF**
- **Anexo IV. Propuesta CESH-USCAL**

Punto Segundo: Bases del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados al Personal Funcionario.

Toma la palabra la Sra. Presidenta e inicia su exposición explicando el sistema que se ha seguido respecto al contenido de las Bases del Concurso de Méritos. Indica que se ha trabajado en un documento para tener una base sobre la que se pueda alegar y debatir.

La Sra. Presidenta señala que el Concurso de Traslados tiene que ser una garantía para consolidar derechos de empleados públicos, ya que llevan mucho tiempo sin poder consolidarlos ante la falta de dichos Concursos.

Por otro lado, para posibilitar a aquellos que lo necesiten la movilidad de domicilio y por último, para garantizar el derecho al desarrollo del desempeño profesional.

Continúa indicando que se ha tratado de establecer y sentar unas bases lo más sencillas posibles, sin perder de vista aspectos que anteriormente se han tenido en cuenta en los Concursos, pero asegura que se ha modificado algún aspecto puntual debido a la ejecución de sentencia.

La Sra. Presidenta aprovecha para incidir en que se está trabajando en el análisis de puestos y con los criterios de elaboración de las RPT's para realizar, en primer lugar, las que son necesarias por nuevas estructuras orgánicas. Indica que, en segundo lugar, se trabajará con el análisis del resto de puestos del personal funcionario de la Junta de Castilla y León, con el objetivo de que para el año 2021 se pueda comenzar a debatir y trabajar con la negociación de las RPT's.



Manifiesta la posibilidad de que poder participar en este concurso no debe cerrar las puertas a los empleados públicos para que puedan participar en el siguiente, sin perjuicio de que no haya pasado el tiempo de permanencia que establece la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la comunidad de Castilla y León.

Seguidamente informa a los miembros de la Mesa la propuesta de incorporación a la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de una nueva disposición adicional a la Ley de Función Pública, para abrir una opción a aquellos que concursen.

La Sra. Presidenta aclara que se corresponde con una propuesta y que si no se está de acuerdo, solicitará la retirada del texto de la Ley de Acompañamiento. Las organizaciones sindicales dispondrán de esta semana para estudiarla y enviar sus aportaciones para posteriormente, abrir debate sobre ello.

Prosigue afirmando que se convocarán todos los puestos de trabajo, como estaba comprometido en la modificación por Decreto Ley de la Ley de Función Pública, realizando un inciso donde recuerda que las RPT's que han revivido son las de 2018.

Después de la reforma del catálogo y de la aprobación de las RPTs, había puestos que las Consejerías no amortizaron en su día, o no iniciaron el expediente de amortización, porque como iban a salir RPTs nuevas. En estos momentos, y como consecuencia de la nulidad de las RPTs, muchos de estos puestos han revivido, ahora mismo no están ocupados y han perdido su virtualidad porque las competencias ya no son ejercidas, o son ejercidas de otra manera por parte de las Consejerías, y entonces son puestos que al final van a ser cubiertos para nada.



Añade que se irán sacando las RPT 's por Consejerías y se enviaran los puestos que podrían ir en el Concurso para que se analice entre todos.

En referencia al punto 2 de las Bases del Concurso, requisitos de participación, se ha tratado de ser lo más flexible posible a la hora de garantizar el derecho de la participación en el Concurso, tanto en las Situaciones de Excedencia, como de Servicios en otras Administraciones Publicas, como de Servicio Activo.

Como novedad en este punto, la Jefa del Servicio de Acceso y Provisión indica que anteriormente, se permitía voluntariamente participar aquellos que habían tenido un destino provisional, como primer destino después de un proceso selectivo. Ahora se ha pasado a que sea obligatoria su participación.

Otra de las novedades en el punto 1 es que se incluirán aquellas plazas que hayan quedado vacantes, no solamente cuando se convoque el Concurso, si no desde la convocatoria hasta la adjudicación provisional. De esta forma, se cubrirán aquellas plazas que si no hubieran salido al principio como vacantes, ni como resultas, pero han quedado vacantes por jubilaciones, fallecimientos, etc. se incorporen también al Concurso. Se trata de que todas las plazas entren a formar parte del mismo.

Toma la palabra la Sra. Presidenta recordando que será un Concurso a Resultas, con lo que se abre la posibilidad de cubrir la mayor parte de los puestos o se da la alternativa a los funcionarios de concursar a la mayor parte de los puestos. En definitiva, saldrían las plazas iniciales como las de resultas a la vez.

En cuanto al punto 2.6, se ha realizado el siguiente cambio: Podrán participar voluntariamente en este concurso si el último día del plazo de presentación de solicitudes los funcionarios se encuentran en alguno de estos supuestos:



- a) *Que hayan transcurrido tres meses desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido por cualquier forma de provisión legalmente establecida”.*

En cuanto al Baremo de Méritos, la Sra. Presidenta indica que, con carácter general, se encuentra el grado personal, la antigüedad, la valoración del trabajo desarrollado. Analizando más profundamente, en el grado personal ha cambiado la baremación. Recuerda que existe un Decreto de 2018 que establecía un cambio de niveles mínimos, dicho Decreto tuvo su traslado en las nuevas RPT´s, pero ahora al volver a las antiguas, automáticamente parecía que los niveles volvían a la situación anterior del Decreto.

Como hay que aplicarlo ex legem, la Sra. Presidenta comunica que ha dictado una instrucción y una circular a las Consejerías para informarles que desde Persigo se está realizando el cambio de niveles mínimos. Aclara que aunque se haya declarado la nulidad de las RPT´s, eso no quiere decir que el Decreto se haya declarado nulo, por lo que esos niveles mínimos respetarán lo que establece el Decreto de 2018.

Continúa indicando que se ha cambiado la puntuación o la valoración del tipo de trabajo desarrollado por niveles, por haber desempeñado puestos en la misma Consejería y se ha retirado la valoración de permanencia en el mismo puesto de trabajo. Comenta que se ha realizado de esta manera ya que, resulta ingestionable realizar un análisis desde Persigo de la valoración de la permanencia del puesto de trabajo, debido a la alteración del sistema por la ejecución de sentencia, además de la situación administrativa y del sistema de adscripción en que haya quedado cada funcionario. No se encuentra un sistema equilibrado y equitativo igual para todos los empleados públicos para hacer esta valoración, por lo que la Sra. Presidenta propone retirarlo.

En cuanto a la formación y perfeccionamiento, desde la ECLAP proponen realizar una valoración por horas con un máximo. Aclara que los cursos de formación se hacen por horas, por lo que propone hacer una



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

valoración de 0,01 por un máximo de 125 horas. Todo ello correspondería a los últimos 5 años, ya que retrotraerse a los 10 últimos sería un impedimento para poder gestionarlo.

También se han retirado los méritos específicos de los puestos, comenta la Sra. Presidenta, señalando que el motivo de ello ha sido la inexistencia de concursos, de un sistema regular de provisión de puestos y por último, que las situaciones y formas de provisión de los puestos han sido provisionales.

En cuanto a las solicitudes, se mantiene el sistema de solicitud que se estableció en el concurso abierto y permanente último.

Finalmente, indica que las principales novedades que se proponen son por una cuestión de gestión, por la ejecución de sentencias, por el periodo transcurrido sin un concurso de traslado de funcionarios y por la posibilidad de agilizar el concurso.

La Sra. Presidenta indica que los puestos se irán extrayendo y se tratará de enviarlos a la mayor brevedad posible.

A continuación, lee la propuesta que se ha enviado de modificación o incorporación de la Disposición Adicional Séptima a la actual Ley de Función Pública:

“El requisito de permanencia establecido en el apartado 4 del artículo 50 de esta ley se reducirá a 3 meses en las convocatorias de los concursos derivados de la disposición adicional del Decreto-ley 3/2020, de 18 junio, por el que se modifica la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León. En tales supuestos, transcurridos tres meses desde la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de Castilla y León, los adjudicatarios cesarán en su puesto en el plazo de tres días hábiles. La toma de posesión del puesto de destino se producirá el día hábil siguiente al del cese.”



En aquellos casos en los que desde la última convocatoria de un concurso de traslados ordinario o específico, de uno o varios Cuerpos, Categorías o Escalas, se hubiese llevado a cabo una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo contenido sea objeto de dicho concurso, que afectase a más del 10 % de los puestos recogidos en dicho instrumento técnico, la convocatoria del siguiente concurso a celebrar podrá reducir el tiempo de permanencia en el puesto ocupado con carácter definitivo a un mínimo de 3 meses, con la finalidad de poder dar participación en dicho concurso al mayor número del personal interesado en el mismo”.

La Sra. Presidenta solicita la necesidad de que, desde la emisión de la Resolución definitiva hasta la incorporación, se facilite 3 meses. Debido a que es un concurso potencialmente en el que pueden participar muchos funcionarios y se hace necesario que se ponga en práctica un proyecto que se llama “Proyecto Tutor Mentor”, consistente en el intercambio de conocimiento entre funcionarios que se muevan para que en ese tiempo, puedan aprender a utilizar las herramientas de gestión necesarias para el desempeño del puesto.

Otra de las propuestas incluidas dentro de la nueva Disposición Adicional Séptima es que si se consigue llegar a un Acuerdo en la negociación de las nuevas RPT`S, será posible que más allá del interés de consolidación de niveles o la posibilidad de moverse de localidad, también exista el desarrollo de carrera y de desempeño profesional.

Por tanto, indica que bloquear el derecho a un nuevo concurso, con unas nuevas plazas que han cambiado sus características, por haber participado en éste, puede ser una limitación a los derechos ante una novación tan importante como pueden sufrir las RPT´S por lo que, excepcionalmente se alteraría el plazo entre concursos para que los funcionarios puedan concursar en el nuevo con las nuevas RPT´S.



La Sra. Presidenta finaliza su exposición asegurando que todo ello se ha enviado a la Consejería de Economía y Hacienda para que se tramite en la Ley de Acompañamiento, pero si no hay Acuerdo se podrá retirar o tratar de modificar y matiza que en la reunión con los Secretarios Generales, les recordará que la modificación del Decreto Ley, no solo hace referencia a concursos de puestos generales sino también a puestos a concursos específicos, y que por lo tanto, va a solicitar que se lo vayan estudiando para que puedan salir convocados antes de la finalización del año, compromiso que se realizó en las Cortes Generales en la modificación del Decreto Ley.

Toma la palabra la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral y cede el turno a la organización sindical de CSIF.

Comienza su representante CSIF pidiendo a todos el mayor consenso posible para sacar adelante el Concurso de Méritos.

Indica que van a presentar alegaciones al texto que se les ha enviado y, por otro lado, solicita a la Dirección General de Función Pública, que la seguridad jurídica que se dé al texto de las bases tiene que ser la mayor posible, para evitar los Recursos.

En cuanto al apartado 3, respecto a la antigüedad, proponen que se amplíe la edad, no limitarlo a 23-24 años y añade que les parece justo la no valoración de las Comisiones de Servicio, con respecto de toma de posesión con carácter definitivo.

Continúa con su exposición indicando que quieren precisar el punto referido al mérito específico, señalando que tiene que estar condicionado no al certificado del Jefe de Servicio si no, vinculado a que quede recogido en la RPT de que ese puesto de trabajo tiene un mérito.

Responde la Sra. Presidenta al representante de CSIF indicando que por ese motivo y por el tiempo transcurrido se ha decidido retirarlo como mérito baremable.



Seguidamente, respecto a las actividades formativas, CSIF manifiesta el deseo de ampliar la valoración de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieran los méritos a los 10 años y que la Comisión de Valoración esté constituida por todos los representantes sindicales de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos.

La Sra. Presidenta solicita el envío de las propuestas por parte de las organizaciones sindicales para trabajar sobre un documento en conjunto y cede el turno de palabra a la organización sindical CC.OO.

Inicia su exposición con su acuerdo en lo referido a la convocatoria de todos los puestos vacantes de Cuerpos y Escalas, sin embargo, informa que en el texto no se encuentran los Cuerpos Sanitarios.

Responde la Sra. Presidenta que al tener un baremo distinto conlleva una convocatoria específica.

Toma la palabra la Jefa del Servicio de Acceso y Provisión para aclarar que se tendrían que sacar en convocatorias diferentes dadas las peculiaridades que tiene cada uno de los Cuerpos a la hora de la baremación, pero ello no significa que no salgan los dos concursos al mismo tiempo.

El representante de CC.OO formula la siguiente pregunta: ¿Se van a sacar todos los Cuerpos y Escalas en el mismo concurso o habría alguna separación? Añade que lo que les interesa es que no quede nadie sin la posibilidad de concursar.

La Sra. Presidenta reitera que los Cuerpos y Escalas de Sanitarios tienen un baremo específico pero, se podría tramitar a la par en una convocatoria paralela. Por último, invita a las organizaciones sindicales a que envíen sus propuestas incluyendo las del concurso sanitario.

A continuación, la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral cede el turno al representante de la organización sindical UGT, el cual formula las siguientes preguntas:

- ¿Cómo se encuentra previsto el Concurso en los Cuerpos Sanitarios?



- ¿Con qué fecha se está trabajando para poder publicar todo?

Responde la Sra. Presidenta aclarando que se está trabajando en el concurso específico que agradecería el envío de las propuestas por parte de las organizaciones sindicales. En cuanto a las fechas, propone que se encuentre finalizado en el mes de diciembre el Acuerdo, el documento del texto y todo el expediente.

Señala que si hay que esperar a que la Ley de Acompañamiento esté aprobada en Cortes Generales, que será a finales de Enero. El día siguiente a su entrada en vigor, se podría publicar el Concurso para que la Disposición Adicional Séptima tenga vigencia.

El representante de UGT vuelve a formular la siguiente pregunta: Las RPT's sobre las que se va a concursar, ¿para cuándo serán públicas? A lo que la Sra. Presidenta responde que en breve estarán todas estabilizadas dentro del sistema, y se puedan publicar. Matiza que en el momento en que estén en Persigo se remitirán de manera individual y se colgarán en el Portal.

En estos momentos, la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral cede el turno de palabra a la organización sindical CESM-USCAL.

Inicia su exposición indicando la correcta política de trabajo utilizada e incide en la existencia de un Decreto que regula las bases que han de regir los concursos de traslados o la provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario, por lo que si no se modifica, habría que respetarlo en toda su extensión, sin perjuicio de modificarlo si es necesario.

Por otro lado, formula la siguiente cuestión: Los concursos específicos, ¿serán con las RPT's del 2018?, ¿Saldrían a concurso todas las plazas?

La Sra. Presidenta lo afirma y manifiesta que sobre todo es una cuestión de consolidación de derechos, de expectativas y de una necesidad de tener una tranquilidad de destino definitivo en el puesto, además de una localidad que muchos vienen reclamando.



En cuanto al número de plazas, aclara que el compromiso es el mismo que en el concurso ordinario salvo, que exista alguna problemática legal, por sentencia o por vacío de contenido.

CESM-USCAL indica que enviarán por escrito las alegaciones correspondientes y finalmente, manifiesta si "el hecho de cambiar las reglas del juego antes del partido puede suponer un riesgo para el resultado del mismo o si puede producir una inseguridad jurídica".

La Sra. Presidenta da contestación al representante de CESM-USCAL explicando que no ha habido ningún cambio en las "reglas del juego" y que lo que se ha hecho es atenerse a la situación de gestión actual.

A continuación, la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral cede el turno de palabra a la organización sindical CGT.

Comienza su representante haciendo referencia a la Disposición Adicional Séptima y señala que no entiende por qué no se retira la reducción de los 3 meses, o si existe la posibilidad de reducir ese plazo, a lo que la Sra. Presidenta responde que desde normativa obligan a poner un plazo ya que, el Estatuto Básico del Empleado Público lo indica.

Incide en que el empleado público de carrera tiene derecho preferente sobre todos los puestos que hay y asegura que no saldrán los puestos de adjudicación de los procesos selectivos hasta que se resuelva el Concurso. Por lo tanto, indica que se van a ofertar todas las plazas, y que cuando esté resuelto dicho Concurso, se ofertarán lo de los procesos selectivos.

Sigue con el turno de palabra CGT y en referencia a la antigüedad, no entienden el por qué los últimos años del personal que trabaja en la Administración de la Junta de Castilla y León no cuentan, cuando son efectivamente trabajados igual que el resto.

Toma la palabra el Técnico del Servicio de Acceso y Provisión para aclarar que en la base tercera, en el apartado Antigüedad, viene definido en idénticos términos a todos los procesos anteriores, no al abierto y



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

permanente donde se puntuaba con 4 puntos. Indica que hay que tener en cuenta que sobre la puntuación total, un mérito no puede superar al 40% ni ser inferior al 10% y que podría ser objeto de modificación.

El representante de CGT asegura que nunca han estado de acuerdo en ninguno de los concursos con la limitación del plazo de la antigüedad y entienden que se tienen que contar todos los años de servicio.

Continúa hablando sobre la valoración por desempeño de puesto de trabajo en la misma Consejería y resalta que hay que tener en consideración de que todos los funcionarios públicos lo son por oposición, que han superado requisitos de igualdad, mérito y capacidad y están preparados para asumir cualquier tarea propia de su cuerpo y especialidad en cualquier Consejería, por lo que no entienden que se puntúe por la permanencia en una Consejería o en otra.

A continuación se reproduce de manera literal la propuesta que CGT ha remitido a la Dirección General de la Función Pública con anterioridad a la celebración de esta reunión.

"CGT no entiende que se pueda negociar unas bases para un único concurso de traslados.

CGT propone la negociación de unas bases que han de ser fijas y permanecer en el tiempo para todos los concursos de traslados que se realicen a partir de este momento. La modificación de las mismas en cada convocatoria genera malestar, descontento y sospecha y es causa de insatisfacción entre los trabajadores. Las bases deben permanecer inmutables para que las decisiones de los trabajadores tengan sentido como uno más de los pilares de la carrera profesional del funcionario. No puede ser que las decisiones tomadas en base a los méritos publicados en la convocatoria anterior no sirvan para nada y que se convierta el concurso en una especie de cuestión de azar en base a las volubles y cambiantes elucubraciones de un grupo de individuos de cada momento. Cambiar las reglas de juego sin contar con el esfuerzo y la responsabilidad de los participantes o ejercer funciones de arbitraje en base a criterios individuales, en algunos casos interesados y ajenos a los derechos de los trabajadores, se aleja del concepto de buena representación. Resulta irónico ver como las organizaciones dan por buenas cada poco tiempo unas reglas diferentes en un claro reconocimiento de que lo que ayer



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

propusieron no era lo correcto y de que lo que hoy proponen como apropiado mañana pudiera no serlo (todo ello partiendo de la base de la constante competencia y ejercicio de las indelebles potestades que les corresponden por ley a los Funcionarios de las Administraciones públicas).

Es por ello que solicitamos que las bases para todos los concursos estén reguladas en la Ley de la Función Pública de Castilla y León y que sean permanentes y fijas. Deben tener unos criterios básicos (al estilo de los que regulan el concurso de traslados del personal laboral) que recojan la antigüedad en su totalidad y la responsabilidad asumida en puesto (complejidad, dificultad y localización) de cobertura definitiva reconocido a través del nivel, que es el que debe recoger estos conceptos. Y por último el grado, que recoge ambos criterios.

- *Por ello se acuerda llevar la siguiente propuesta de méritos para los concursos de traslados para que sea incluida en el articulado de la LFP:*
 - *Puntuación (por meses) de la Antigüedad total del funcionario.*
 - *Puntuación del Grado consolidado*
 - *Puntuación del nivel del puesto obtenido con carácter definitivo*

Sobre otros aspectos posiblemente baremables en base a convocatorias anteriores se acuerda exponer que:

- 1) *La puntuación de **la permanencia en el puesto** no debe ser criterio baremable. Entendemos que la baremación de la permanencia en concursos traslados restringe de manera muy notable el derecho a la movilidad del funcionario y resulta muy subjetivo debido a las situaciones laborales y/o personales que se pueden producir en los puestos de trabajo.*
 - a) *Concretamente para el caso actual, y a mayores, hay que considerar el tiempo que ha pasado desde el último concurso legalmente finalizado y a que debido al recurso presentado al concurso del año 2014 por la no inclusión de muchos puestos de trabajo que deberían haber formado parte de él y que fue recurrido y resuelto con sentencia favorable a CGT **puede haber afectado a la decisión de la participación en el mismo o no de muchos trabajadores.***
- 2) ***La formación** no debe ser criterio baremable por los siguientes motivos:*
 1. *La formación es un derecho individual y un principio de conducta del funcionario. En el aspecto*



de la relación Administración-Funcionario, la formación puede ser impartida como un criterio de planificación y organización de la administración hacia el funcionario para adquirir los conocimientos necesarios para su puesto de trabajo. Nunca puede, ni debe, ser ni barrera ni mérito para la adquisición del mismo.

- 2. El premio a la formación lleva implícito el reconocimiento de que unos funcionarios se forman más que otros lo que implicaría que la Administración no desarrolla adecuadamente la formación y además desvirtúa la imagen del funcionario hacia el exterior.*
- 3. Las enormes carencias de la administración en formación (la denegación a la mayor parte de los funcionarios de su solicitud lo demuestra) limita ese derecho. Y la desigualdad en la concesión de los mismos (mientras algunos compañeros con el mismo número de peticiones reciben más cursos que otros) sería causa de discriminación o de privilegio.*
 - a. Aquí, al margen de su referencia a los mismos respecto a los concursos, queremos solicitar mayor transparencia en la baremación y concesión de los cursos y la eliminación del Visto Bueno del encargado de la Unidad. Los derechos individuales no pueden ser denegados por valoraciones subjetivas. También añadir que la formación tal y como recogen el TREBEP y la Ley de la Función Pública, como parte del trabajo del funcionario, debe ser impartida en horario laboral como una más de las funciones del mismo.*
- 4. También queremos recalcar que nos oponemos frontalmente a la impartición de la formación por parte de organizaciones y empresas ajenas a la Administración. Hemos podido constatar en cercanos tiempos pasados que la formación ha sido un negocio con el dinero público, una fórmula para conseguir afiliaciones, asociaciones y contrataciones y por lo tanto fondos para estas organizaciones o negocios, y una base de corrupción para ellas y para algunas Administraciones. Tiene que ser totalmente asumida por la Administración.*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

- 3) Los **Méritos específicos no deben puntuarse**, La mayor parte de ellos han sido concedidos mediante situación de privilegio y por lo tanto generan discriminación. La mala utilización por parte de la Administración de este principio ha sido base para la cobertura de plazas de manera que agreden a los criterios de Igualdad y Mérito y atentan gravemente contra la independencia del Funcionario y de la Administración, los derechos de los Administrados, y los principios reguladores de la función pública y de sus empleados. Igualmente hay que tener en consideración que se supone que los funcionarios públicos lo son por oposición y que por lo tanto han superado requisitos de igualdad, mérito y capacidad y por lo tanto todos y cada uno de ellos están suficientemente preparados para asumir cualquier tarea propia de su cuerpo y especialidad.
- 4) También solicitamos que a partir del presente momento y para evitar privilegios, discriminaciones, provisionalidad y la sustitución de los sistemas ordinarios de cobertura de plazas por figuras que deberían ser excepcionales y que debido al mal funcionamiento de los sistemas de provisión de puestos de trabajo de la Administración de Castilla y León se han convertido en habituales y generalizados:
 - a) **"La modificación de la LFP, para que no se puedan conceder comisiones de servicio, ni LD's a nadie que no lleve como mínimo dos años en su puesto definitivo y por un máximo de un año"**.
- 5) Entendemos que un concurso de traslados abierto y permanente en el que se incluyeran todas las plazas vacantes (la cubiertas de manera provisional, temporal y con figuras extraordinarias lo son), una OEP suficiente para cubrir todas las plazas necesarias, una RPT equilibrada y continuamente actualizada y la eliminación de las externalizaciones y del sector público institucional que en muchos casos sirve a intereses privados o de parte y que sustituye a la Administración en lo que es su ámbito competencial, servirían para acabar con casi todos los males que aquejan a la Administración.

En referencia exclusiva al concurso previsto, como medida de ejecución de la sentencia por las irregularidades del concurso del año 2014, deberá ser con todas las plazas, incluidas las que no se incluyeron en el concurso ordinario del año 2014, y para todos los funcionarios de la Junta de Castilla y León. Todo ello en base al acuerdo alcanzado por CGT y Administración Jcyl. También deberá incluir Resultas y debería ser publicado con un calendario cerrado."



Toma la palabra la Sra. Presidenta para realizar la siguiente petición, y es que una vez que lleguen las aportaciones de las bases del concurso se remita al resto de organizaciones sindicales para su conocimiento.

En la misma línea, comunica que reenviará las aportaciones de CGT a las demás organizaciones para su conocimiento.

La Sra. Presidenta decide realizar las siguientes reflexiones; en primer lugar, alude a que el funcionario necesita cierta seguridad jurídica a la hora de su preparación para el concurso. Pero también apela a la responsabilidad de la Administración, este concurso supone un antes y un después para la regulación de determinadas situaciones cuyo sistema, en cuanto a valoraciones, puede verse relativamente alterado por la dificultad en la gestión que implica la valoración de determinados méritos ante la ejecución de una sentencia que establece situaciones anómalas en persigo a la hora de emitir certificados. Todo ello ha llevado a adoptar determinadas decisiones a la hora de proponer los méritos. El objetivo es atender esas necesidades de consolidación de derechos de los empleados públicos.

Por último, solicita a las organizaciones sindicales que valoren este concurso con el objetivo de establecer unas pautas para consolidar y respetar derechos y con una visión de futuro hacia las reglas generales del Concurso abierto y permanente que tras un Acuerdo se elevará a Decreto.

A continuación, la Sra. Presidenta responde a una de las preguntas de CESM-USCAL en lo relativo a la Oferta de Empleo Público.

Apunta que se enviará a lo largo de la mañana tanto a la Mesa Sectorial de Función Pública como a la Mesa de Negociación de Personal Laboral la propuesta que se ha elevado a la Mesa de Negociación de la Oferta de Empleo Público. A su vez, solicita el envío de las correspondientes alegaciones antes del día 12 de noviembre de 2020 para poder valorarlas.

Toma la palabra el representante de CESM-USCAL para rogar que, de cualquier tema que se lleve a la Mesa General que no haya pasado por la



Mesa Sectorial previamente, sean informados al respecto para no tener que enterarse a través de los medios de comunicación.

La Sra. Presidenta responde indicando que el día 6 de noviembre de 2020 se envió a última hora, pero insiste en que si alguna vez sucediese dicha situación, se la requiera, ya que no es la intención de la Administración. Asegura que desde la Consejería de la Presidencia no se ha enviado ninguna nota de prensa relativa a la Oferta de Empleo Público.

El representante de CC.OO cuestiona si todas las Mesas se van a realizar a través de videoconferencia, a lo que la Sra. Presidenta responde que se podría seguir el sistema que se sigue con el Convenio Colectivo, es decir, la presentación de un representante por cada organización sindical, comunicándose a los Presidentes y el resto se realizaría por videoconferencia.

A continuación, toma la palabra el representante de la organización sindical CSIF para mostrar su preocupación sobre la situación de los funcionarios de carácter forzoso y adscripción provisional, respecto a la obligación o no de pedir todas las plazas que se oferten.

La Sra. Presidenta contesta que de lo que se ha tratado es sobre el Acuerdo y posteriormente, será trasladado a un Reglamento.

CSIF desea hacer hincapié en la posibilidad de adjudicar plazas tanto a resultas como antes en el caso de jubilaciones antes de la resolución del concurso. Poder pedir esas plazas.

El Coordinador de la Dirección General de Función Pública toma la palabra para pedir disculpas por la ausencia de la Directora y agradecer la exposición de las opiniones de las organizaciones sindicales.

Finalmente, indica que una vez contextualizado el texto sobre el que haya que valorar las aportaciones que hagan las organizaciones sindicales, se les convocará para la próxima semana.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 11,50 horas del día de la fecha.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Paloma Rivero Ortega

LA SECRETARIA

Cristina Fernández Renedo